

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 286

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: HUGO ESPINOSA GUERRERO

DEMANDADO: OMAR ELIECER SEPÚLVEDA CHINOME

RADICADO: 760014003002-2021-00827-00

El presente proceso Verbal, instaurado por HUGO ESPINOSA GUERRERO, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que la presente demanda fue presentada inicialmente ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, correspondiéndole por reparto al Juzgado Primero de Pequeñas Causas.

En el estudio de admisión que realizó el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, mediante Auto No. 1830 de fecha 22 de noviembre de 2021, resolvió rechazar la demanda por competencia y ordenó su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Tuluá para que sea repartido a los Juzgados Civiles Municipales.

Se puede observar que el oficio de remisión efectivamente está dirigido a la OFICINA JUDICIAL – REPARTO de TULUÁ – VALLE, pero, en la remisión por correo electrónico, al parecer por error de digitación, fue remitida la demanda a la OFICINA DE REPARTO de Cali.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la orden impartida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, en el Auto de fecha 22 de noviembre de 2021, no ha sido cumplida, en atención al error en la remisión de la demanda, se procederá con la devolución de la misma para que el Juzgado proceda con lo de su cargo, remitiendo la demanda a la Oficina de Reparto de Tuluá – Valle. Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER La presente demanda al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA